



Sesión: 64
Fecha: 08-08-2023
Hora: 16:35

Solicitud de Resolución N° 1012

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República adoptar las medidas señaladas para el reconocimiento, respaldo y protección de las dirigentas y dirigentes sociales y comunitarios, por los fundamentos que expone.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Diego Ibáñez Cotroneo**
- 2 **María Francisca Bello Campos**
- 3 **Karol Cariola Oliva**
- 4 **Lorena Fries Monleón**
- 5 **Andrés Giordano Salazar**
- 6 **Camila Rojas Valderrama**
- 7 **Jaime Sáez Quiroz**
- 8 **Clara Sagardia Cabezas**
- 9 **Marisela Santibáñez Novoa**
- 10 **Gonzalo Winter Etcheberry**



Adherentes:

1

Diputado Diego Ibáñez Cotroneo



ACUERDO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS ACUERDA SOLICITAR A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE TOMÉ MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LOS DIRIGENTES Y DIRIGENTAS SOCIALES Y COMUNITARIOS

La importancia trascendental desempeñada por las dirigencias sociales y comunitarias es hoy en día piedra angular del edificio democrático y el tejido social de nuestra comunidad, impulsando un desarrollo social auténtico. Quienes ejercen estos roles son representantes genuinos de sus comunidades, quienes actúan con valentía tanto frente a los entes estatales como a los intereses privados, abogan con audacia por la defensa de los derechos humanos y forjan el progreso de sus localidades. En dicho papel, enfrentan con valentía el ser una primera línea de acción ante las dificultades que asedian a sus vecinos, entregando ante estas una respuesta temprana y cercana.

Su accionar, no obedece intereses egoístas, sino a un sentido de servicio, trabajo desinteresado y voluntario en favor de sus comunidades, erigiéndose como verdaderos guardianes del bienestar común, colmando con su labor las brechas sociales y allanando el pavimento para una sociedad más justa y equitativa.

Sin embargo, esta entrega no está exenta de sacrificios y peligros, los cuales acechan a diario. Las dirigencias sociales y comunitarias enfrentan constantes desafíos y riesgos inherentes a su cargo. La posibilidad de sufrir accidentes "de trabajo" siempre está presente, además de resaltar las tantas represalias a las que se ven sometidas por quienes se sienten amenazados ante su incansable activismo.

Para encarar estos peligros, y propender al éxito de estas dirigencias, es que debemos hacer frente a estas dificultades y peligros, resultando imperativo contar con mecanismos de protección que salvaguarden su integridad y garanticen su seguridad. Es por ello que la implementación de credenciales de identificación y la atención preferencial se constituyen como



mecanismos básicos para fortalecer estas actividades, permitiéndoles desenvolverse y desempeñar sus funciones con mayor celeridad y efectividad, entre otros.

Es por lo mismo, que podemos encontrar distintos proyectos de ley¹ de distintos sectores políticos que se encuentran actualmente en tramitación y que abordan estas distintas problemáticas, todos en pos de las dirigencias sociales y comunitarias para facilitar y proteger su accionar. Estas iniciativas legales representan un faro de esperanza y justicia, que alumbra el camino de las comunidades y su desarrollo, promoviendo la justicia y amparando esta abnegada labor, la cuál no puede quedar vulnerable y desamparada, siendo primordial robustecer la legislación en este sentido.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Por lo aquí expuesto y por la importancia del reconocimiento, respaldo y protección de la labor que día a día desarrollan los dirigentes y dirigentas sociales y comunitarios, esta Cámara de Diputadas y Diputados viene a solicitar a SE el Presidente de la República explorar la adopción de las siguientes medidas:

1. Creación de un seguro de vida para dirigencias sociales y comunitarias.
2. Creación de un subsidio al transporte público y/o tarifa rebajada para las dirigencias sociales y comunitarias que se trasladan en el ejercicio de sus funciones.
3. Establecer medidas que permitan asegurar el anonimato de las y los dirigentes sociales y comunitarios al momento de hacer denuncias a nombre de su comunidad, resguardando su integridad.

¹1) Boletín 12851-07 que sanciona a quienes agreden a dirigentes de organizaciones sociales, con resultado de lesiones o muerte.

2) Boletín 11847-06 que modifica ley 19.418 para radicar únicamente en el dirigente la responsabilidad en lo que respecta a rendición de fondos adjudicados para la organización.

3) Boletín 10248-07 que sanciona a quienes agredan a dirigentes sociales en el ejercicio de sus funciones.

4) Boletín 12926-07 que modifica el código penal para agravar las penas a los delitos de amenazas, lesiones físicas y homicidio (simple y calificado) cuando la perpetración sea motivada por la calidad de dirigente social de la víctima, por su ideología u opinión política.

5) Boletín 11419-06 que modifica ley 19.418 para establecer atención preferente a dirigentes sociales en realización de trámites de gestión gremial.

6) Boletín 10711-13 que modifica el Código del Trabajo para otorgar permiso laboral a trabajadores que se desempeñen como dirigentes vecinales.

7) Boletín 10675-13 que modifica el Código del Trabajo para incorporar permiso laboral en favor de dirigentes de organizaciones vecinales o comunitarias.

8) Boletín 10417-06 que modifica ley 19.418 para exigir la contratación de un seguro obligatorio en favor de sus dirigentes.

9) Boletín 11948-07 que modifica el Código Penal con el propósito de establecer una circunstancia agravante de la responsabilidad criminal en el caso de delitos que indica, cometidos contra dirigentes de juntas de vecinos.



4. Creación de una credencial para dirigencias sociales y comunitarias, que les permita acceder a atención preferencial para realizar trámites en instituciones del Estado y Municipios.
5. Creación de un permiso laboral especial para las y los trabajadores que se desempeñan como dirigencias sociales y comunitarias, asimilable a los permisos establecidos para dirigencias sindicales.
6. Creación de un programa nacional para la formación y capacitación de las dirigencias sociales y comunitarias.
7. Establecer un procedimiento célere que permita a las organizaciones sociales y comunitarias perseguir la responsabilidad civil y penal en contra del o los dirigentes que sean responsables por la falta de rendición de fondos del Estado, mal uso de los fondos de la organización o defraudación de estos.
8. Establecer un mecanismo para que las organizaciones sociales y comunitarias afectadas por los ilícitos civiles y penales del punto anterior puedan volver a postular a fondos del Estado una vez la responsabilidad haya sido perseguida y establecida judicialmente contra los dirigentes responsables.
9. Creación de una oficina de asesoría jurídica para las organizaciones sociales, que pueda patrocinar las causas en las cuales las organizaciones forman parte activa.
10. Dar urgencia a los proyectos de ley actualmente en tramitación que abordan materias relacionadas con la protección y entrega de herramientas a los dirigentes sociales para facilitar el ejercicio de sus funciones.




DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA FRIES M.



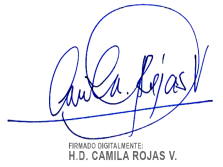
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.



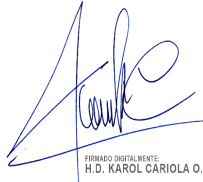
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME SÁEZ Q.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.

